Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Auto — En la Vª de Bullas, en veinte dias del mes de Febrero de mill setecientos veinte y seis años, el Sr. Don Fernando Frz. Thorrezilla Alcalde, hordinario de ella y su jurisdicion por S. Mt. Dijo, que porquanto el dia siete del corriente, fue rrequerido, con una Real zedula de S. Mt. que Dios g.de expedida en bereda por el Sr. Lizdo. Don Simon Mtrz. talon Abogado de los Rs. Consejos y Governador ynterino de la Vª de Tuzar, y las demas de su partido, para que se execute nuebamte. Rexistro de las yeguas y potrancas, que ubiere en esta Vª, y de los cavallos que en ella se allaren cortandoles a dhas. yeguas, y potrancas, la punta de la orexa derecha como tres dedos, y asimismo, para que si hubiere asnos garañones, los dueños los pueda sacar y bender los fuera de este Reino, donde se les permite, como todo lo referido, mas largamte. consta y pareze de dha Real horden y para que en todo se cumpla con la Real mente de S. Mt. mando que el presente edno. fixe edicto en la parte publica y acostumbrada de esta Vª haziendo saver a todos los vezinos de ella lo prebenido en dha Real horden, para que dentro del termino en el expresado todos los que tubieren yeguas, potrancas, o caballos, acudan a Rexistrarlos, y se les corte a las yeguas y potrancas, la orexa dra. como se manda por S. Mt. y lo firmo —

Ante mi

Fernando Fz. Thorrezilla

Pedro Muñoz Puerta